



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
Bagua,1-0 JUN 2025.....
Mag. JOSÉ LUIS SAMILLÁN CARRASCO
SECRETARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 231-2025-UNIFSLB

Bagua, 10 de junio del 2025.

VISTO:

El Oficio N° 179-2025-UNIFSLB-VPA/FCNA, de fecha 06 de mayo de 2025, suscrito por el Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Dieciocho (018), de fecha 16 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30220 – Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de julio de 2014, se señalan los requisitos para la obtención de los grados académicos y títulos profesionales que se emitan en las universidades, aplicable a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que, al culminar satisfactoriamente con los estudios universitarios y al amparo de los prescrito por el artículo 79° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, teniendo en cuenta que los estudios profesionales conducen a la obtención del Grado Académico de Bachiller; y con Resolución de Facultad N° 022-2025-UNIFSLB-VPA/FCNA, de fecha 24 de abril de 2025, se aprobó el Grado Académico de Bachiller en Biotecnología a la ex alumna Luz Merly Izquierdo Silva

Estando a lo expuesto a lo acordado por Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de mayo de 2025 y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR, a Nombre de la Nación, el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN BIOTECNOLOGÍA**, a la ex alumna **Luz Merly Izquierdo Silva**, con Código de Matrícula N° 1921020403.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Secretaría General, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Vicepresidencia Académica
Facultad
Interesado
Archi vo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Mag. JOSÉ LUIS SAMILLÁN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL